

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACTA No. 05 de 2008

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: SÁBADO 24 DE MAYO DE 2008
HORA: 9:00
LUGAR: SEDE VILLA DEL ROSARIO

PRESIDENTE: Doctor William Villamizar Laguado, Señor Gobernador del Departamento

ASISTENTES: Doctor Pedro León Peñaranda Lozano, Rector; Profesores: James Ronald Velasco Mosquera, Representante del señor Presidente de la República; Héctor Miguel Parra López, Delegado de la señora Ministra de Educación; Zaín Humberto Cuadros Villamizar, Representante de los Ex-Rectores; Oscar Augusto Fiallo Soto, Representante de las Autoridades Académicas; Juan Carlos López Carreño, Representante de los Profesores; María Eugenia Velasco Espitia, Representante de los Egresados; Padre Luis Ernesto Mendoza Suárez, Representante Sector Productivo; Edgar Alfonso Vera Gómez, Representante de los Estudiantes y Profesora Rosalba Omaña de Restrepo, Secretaria General.

INVITADOS: Doctores Luis Orlando Rodríguez Gómez y Fernando Fuentes Arjona, Asesores Jurídicos Externos, Economista William Adair Anaya Espinosa, profesores Hugo Fernando Castro Silva, Vicerrector Administrativo, Gonzalo Rodríguez Cañas, Director Oficina de Contabilidad y Presupuesto, abogada Sandra Milena Rozo Hernández, Directora Oficina Jurídica.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación de las Actas No. 02, 03 y 04 de 2008
3. Seguimiento a las Actas
4. Informe de la Rectoría
5. Presentación y aprobación de Acuerdos

- 5.1 Por el cual se ratifica la autorización extendida al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para la adquisición onerosa de la Unidad Hospitalaria CLÍNICA CÚCUTA.
- 5.2 Por el cual se autoriza al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para crear, adicionar y modificar unos rubros presupuestales
- 5.3 Por el cual se modifica el Acuerdo No.111 del 24 de octubre de 2002, que implementó el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Pamplona
- 5.4 Por el cual se concede Comisión de Servicios al señor Rector de la Universidad de Pamplona
- 5.5 Por el cual se establece la Tabla de Matrículas para los Programas de la modalidad a distancia
- 5.6 Por el cual se asigna Sede a la Vicerrectoría de Interacción Social de la Universidad de Pamplona
- 5.7 Por el cual se crea un cargo en el Nivel Asistencial
- 5.8 Por el cual se actualizan las políticas en materia de descuentos
- 5.9 Por los cuales se inscriben en el Escalafón Docente unos profesores
- 5.9 Por el cual se asciende en el Escalafón Docente unas profesoras
- 5.11 Por el cual se concede Comisión de Estudios a un empleado administrativo
- 5.12 Por el cual se conceden Prórrogas a Comisiones de Estudios
6. Correspondencia y Varios
- 6.1 Informe Plan Doctorando
- 6.2 Solicitud Sindicato de Trabajadores Universidad de Pamplona

Sometido a consideración el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La SECRETARIA manifiesta que el Consejo se encuentra reunido en pleno.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 02, 03 Y 04 DE 2008

Las Actas fueron enviadas a los honorables Miembros oportunamente y no se recibió ninguna observación.

El Representante del Señor Presidente de la República, profesor JAMES R. VELASCO MOSQUERA, hace la observación al Acta No 02, en el transcurso de la sesión, de que él expresó su acuerdo con el Artículo en la Revista Dinero, aplicado al negocio de la Clínica que amerita todos los estudios científicos y los elementos teóricos para su viabilidad, dar un manejo responsable para que la ciencia se imponga a la intuición, en ese sentido, habrá necesidad de medir las variables y contextualizar para que la Universidad sea la operadora.

Deja constancia, que en cuanto a los programas que se ofrecen en Venezuela fue muy claro en pedir que se consigan los avales necesarios para ofrecerlos legalmente.

Con las observaciones anteriores, es aprobada el Acta No. 02 e igualmente las Actas No. 03 y 04, por los Consejeros que asistieron a las respectivas sesiones.

3. SEGUIMIENTO A LAS ACTAS

3.1 En correo electrónico del 9 de abril, se solicitó a la Oficina Jurídica:

- Los conceptos sobre todos y cada uno de los Acuerdos que se presentan.
- Adelantar los trámites pertinentes respecto a cuatro (4) renunciaciones de los comisionados
- Revisar los Convenios suscritos con las alcaldías para ofrecer educación a distancia.
- Consultar en el Ministerio de Relaciones Exteriores los requisitos para ofrecer programas en otros países.

La Directora (E) de la Oficina Jurídica doctora Sandra Milena Roza Hernández, el 15 de mayo informa que las observaciones hechas en el anterior Consejo Superior a los Convenios con los municipios ya fueron atendidas y realizadas las correcciones jurídicas pertinentes.

La Directora de la Oficina Jurídica SANDRA MILENA ROZO H., informa que realizada la consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestaron que ellos no son los competentes para establecer los requisitos para el ofrecimiento de programas en otros países, sino que cada País, reglamenta directamente.

La profesora MARÍA EUGENIA VELASCO E., en cuanto a Venezuela, declara que nuestra Universidad ha seguido el conducto regular y falta un último paso, pero ya en un mes conoceremos cuáles son los pares académicos.

El doctor LUIS ORLANDO RODRIGUEZ GÓMEZ, aclara al Representante del Sector Productivo, que una cosa es la etapa que se realiza acá y otra la normativa de cada País, en el presente caso Venezuela.

El REPRESENTANTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, dice que está preocupado porque debe estar presentando informes a Bogotá sobre el funcionamiento de la Universidad y sus programas, todos sabemos la situación con Venezuela y en cualquier momento podemos salir a la palestra.

3.2 En cuanto a la profesora AIDA RUTH CALLEJAS, se dio respuesta en los términos aprobados. La docente instauró Tutela y presenta una impugnación a la decisión tomada por este Organismo, temas a los cuales se hará alusión en el punto de varios.

3.3 El profesor JAIME GONZÁLEZ JOVES, instauró una Acción de Tutela en contra de nuestra Universidad por no permitírsele ingresar al programa de Medicina con beca. Le fue negada por no existir violación de los derechos fundamentales alegados por el accionante.

3.4 Se dio respuesta al Derecho de Petición presentado por Over Silgado Ledesma.

4. INFORME DE LA RECTORÍA

El señor RECTOR, doctor PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, manifiesta que está complacido por el hecho de que este Honorable Organismo se encuentra reunido en pleno, lo cual facilita la presentación y estudio de temas tan importantes para la Universidad y la región, como es la creación de la IPS FUNDACIÓN UNIPAMPLONA, después de una gran esfuerzo.

Desde que asumió su administración empezó a materializar su slogan "Presencia con calidad e impacto social". Quiere mostrar el trabajo que se está haciendo en aras de la consolidación institucional y que está encaminado a fortalecer lo relacionado con Plataforma Siglo XXI, el área de la salud, el emprendimiento

empresarial, los recursos naturales y de medio ambiente y recursos humanos. En ese sentido, es necesario reestructurar la Misión y la Visión.

Hace alusión a su informe de gestión consignado en el Anexo No.1 que consta de 17 folios:

Folio 1. Modelo de Dirección Estratégica. Planteamiento Estratégico

Resalta el tiempo previsto para cada una de las etapas. Se trata de marcar el horizonte para la Universidad de Pamplona.

Folio 2 y 3. Planteamiento Estratégico/Diagnóstico

En una próxima sesión se empezará a socializar lo relacionado con el Plan de Desarrollo y las estrategias para convertir las debilidades en fortalezas. Se han planteado de acuerdo a los principios de gerencia moderna que nos permitan arribar a puerto seguro. Dice que el PEST hace referencia a políticas tecnológicas y que la posición de la Universidad nos permite el financiamiento externo a través de préstamos en buenas condiciones.

Aclara que resalta en rojo nuestras debilidades, lo que está en riesgo y debe reorientarse.

En cuanto al proceso de adquisición del Seguro Social anota que llevamos 18 meses en el proceso, conocimos la experiencia de la Universidad de Antioquia y tenemos plena confianza de que las cosas saldrán bien. Resalta que veníamos enfocados en la producción, pero en una sola línea, lo que constituye un riesgo y por eso hablamos ahora de otras estrategias. Uno de los puntos en los que más se ha reflexionado en relación con los programas, es la calidad versus la aprobación de los programas. Considera que nos habíamos especializado en aprobación de los mismos, pero ahora debemos detenernos en su ofrecimiento con calidad y como consecuencia de ello, se inició el plan de seguimiento y control a los programas de distancia, estableciendo un Comité de Intervención que inició con el Cresc de la Guajira. Se refiere también a la mezcla de posgrados, las maestrías se ofrecen con énfasis en investigación y tienen alta repercusión económica y es un aspecto que debe analizarse. También se refiere a la unidad de caja, los

recursos de los diferentes convenios entraban a un solo fondo, situación que no debe continuar, ya que se debe ejecutar en cada uno de acuerdo a los recursos que se reciban. Se mirarán también los proyectos que tengan utilidad. Además debemos tener en cuenta cuáles son los recursos que el Gobierno nos da, lo que produzcamos será para sobrevivir y para inyectar al Plan de Desarrollo. El propósito es planear, organizar las cosas, estar seguros de lo que vamos a hacer, asumir los riesgos con responsabilidad.

Folio 4, 5 y 6. Principales noticias meses marzo y abril

Resalta que dimos apoyo en el proceso del concurso notarial, lo cual nos sirvió para suscribir un convenio con la Contraloría General de la República, para su sistematización, es del orden de los 20.000 millones de pesos, durará dos años y medio. Anota que dos multinacionales fracasaron en el intento y cobraban el doble de lo que estamos pidiendo.

La idea es colocar la tecnología de punta al servicio de la comunidad y en ese sentido, se apoyará al Cúcuta Deportivo y se está trabajando con el Gobierno de la Guajira.

Folio 6 y 7. Principales noticias mes de mayo

En nuestra Universidad se realizará el Seminario Internacional de Educación Musical, que en el presente año se hizo en México.

Destaca el hecho de que nuestra Universidad aparece en las 500 empresas más grandes de Colombia.

Con el Convenio con la Universidad Internacional de la Florida FIU, habrá doble titulación. Como los funcionarios de dicha Universidad no podían venir, él se desplazó para la suscripción del Convenio y para empezar a mirar hospitales hermanos con Estados Unidos y más adelante con Canadá. A través de convenios con hospitales públicos podremos conseguir algunos equipos médico quirúrgicos. El Convenio es para estudiantes de último año de ingenierías y abre puertas y oportunidades a los muchachos.

Folio 8. Estados Financieros. Balance Comparativo 1998 a mayo 2008

Destaca que los pasivos han disminuido, aunque todavía se está cumpliendo con compromisos de vigencias anteriores.

El señor GONZALO ANDRÉS RODRIGUEZ CAÑAS, Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, explica que ahora los cálculos se realizan mensualmente y que en el caso de los activos netos, en el día de hoy ascienden a 127.000 millones al valor del mercado.

Los ingresos en los primeros cinco meses del presente año fueron mucho más altos que en el mismo período de año anterior y superaron el total de la vigencia del 2005.

De igual forma, el aumento patrimonial evidencia la gestión de la Universidad para crear valor para el Estado. Se ha hecho un gran esfuerzo para pagar los compromisos de la vigencia anterior del orden de los 45.0000 millones. Está garantizada la operación y las cuentas por pagar están cubiertas presupuestalmente. Aclara al Representante de Sector Productivo, que el crecimiento patrimonial se refleja en la estructura física, el campus y el desarrollo físico en general. Así mismo, el pago de las deudas en ningún momento ha sacrificado el patrimonio por cuanto se están cancelando con el fruto de la operación, consecuencia directa de la gestión y el patrimonio se ha incrementado

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, declara que se está aplicando una política de ajuste y prudencia en el gasto y que los compromisos se generan a través del flujo de caja.

Con la gestión actual se han cubierto deudas sin detrimento de la función. Lo que se espera es que venga un crecimiento adecuado y sostenible.

El Economista WILLIAM ADAIR AMAYA E., dice que la idea es disminuir la deuda y no continuar con un crecimiento no sostenible. Hacer un esfuerzo y crecer pero con sostenibilidad.

Folio 9. Crecimiento de los Activos 1998 a mayo 2008- Crecimiento de los Activos Corrientes 1998 a mayo 2008

Folio 10. Crecimiento de los Activos fijos 1998 s mayo 2008. Crecimiento de los Ingresos 1998 a mayo 2008

Folio 11 . Crecimiento Patrimonial 1998 mayo 2008. Crecimiento del Superávit 1998 a 2008. El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO explica que se encuentra elevado en razón a que se ha cargado el producto del convenio con la Contraloría General de la República, que hasta ahora empieza a ejecutarse.

Folios 12, 13y 14. Calificación de Riesgo AA. El señor RECTOR informa que esta calificación la hacen sólo dos firmas internacionales. La asignada, designa el equipo de profesionales y revisan la Universidad en la forma como se proyecta en el futuro, dentro de su espacio, con sus respectivas competencias y estrategias. En los años anteriores habíamos recibido A⁺ es la tercera calificación y en el presente subimos a AA, lo que representa una mayor capacidad para asumir proyectos de la magnitud del de la Clínica Universidad de Pamplona.

El Economista WILLIAM ADAIR AMAYA E., anota que unos de los aspectos para ascender en la calificación fue la gestión de corto plazo, el saneamiento y los proyectos. El señor GONZALO RODRÍGUEZ CAÑAS, dice que también influyó el proyecto de la Clínica el cual fue evaluado en su contexto incluyendo su operación.

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO manifiesta que esta calificación nos da tranquilidad, por el hecho que la gestión se hace cada vez mejor y que el proyecto de la Clínica ha sido evaluado externamente.

Folio 15, 16 y 17. IPS Universidad de Pamplona. El señor RECTOR declara, que si bien es cierto su costo que es de 17.000 millones de pesos es una cifra importante de

acuerdo al mercado es barato, relativamente bajo y en un año puede valer dos o tres veces más.

La asesoría de la Universidad de Antioquia nos ha mostrado qué pasos podemos seguir y qué errores debemos evitar. La Clínica no sólo produce un impacto social directo en la comunidad, sino que además nos permitirá ofrecer una serie de especializaciones, algunas de las que oferta la Universidad de Antioquia en las áreas clínicas y quirúrgicas. La Clínica constituirá un esfuerzo que abrirá espacio, nos dará posicionamiento y disparará nuestros indicadores, ha sido tomada en cuenta en la calificación del riesgo.

Terminado el informe, el señor PRESIDENTE lo pone a consideración.

Se hacen las siguientes intervenciones:

El REPRESENTANTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, celebra el cambio de visión global de la nueva administración y tener en cuenta aspectos como la necesidad de contar con una universidad en su justo tamaño, de reflexionar sobre los resultados de los ECAES, entre otros aspectos, este último ha sido una de sus preocupaciones con el Representante de los Profesores y cree que es bueno que el Consejo Académico tome medidas para mejorar.

Le preocupa lo de la modalidad a distancia, señala que en el Cresc de Santander, por ejemplo, se cuenta con 1800 estudiantes, 1116 de ellos de Bucaramanga que debe dejar cerca de 500 millones libres, aclarando que no hay becas ni convenios. Cree que cuando se habla de los Cresc se deben establecer diferencias. Se opuso a la creación del de la Guajira y es necesario mirar que el de Barranquilla sólo tiene 226 estudiantes, mientras que en la Unidad Operativa de San Gil hay 320. Invita para que se haga un análisis al respecto.

El REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO pide reevaluar lo de distancia y mirar qué es lo más viable en el país, para servir a la comunidad pero sin perder. Considera que debe analizarse la figura que utiliza la Universidad Francisco de Paula Santander y mirar con lupa nuestro caso.

Las decisiones se deben tomar con responsabilidad, por las vías adecuadas sin generar mayores gastos.

La profesora MARÍA EUGENIA VELASCO E. anota que las decisiones se tomarán con base en los resultados que presente la Comisión Interventora.

El REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES se queja de la poca movilidad de los docentes y dice que le preocupa que el claustro doctoral es mucho y que los resultados en investigación no son los esperados, considera que se deben revisar las políticas de investigación para ver si hay trabas.

En cuanto al eslogan institucional “Presencia con calidad e impacto social”, dice que suena muy bonito pero que hay que mirar hasta dónde va. Hay que revisar cosas, por ejemplo, solo se recibieron 130 estudiantes en las licenciaturas y en Pamplona sólo hay 4 docentes de tiempo completo en Matemáticas para soportar 180 grupos. Le preocupa que nuestros ingenieros vayan a universidades como la Internacional de la Florida FUI, si están débiles en su formación, por lo cual cree que deben revisarse las políticas académicas de formación. También le inquieta que en año y medio que lleva la Vicerrectora Académica no se hayan establecido políticas académicas claras.

De otra parte, dice que dan tristeza los informes de los Institutos, pareciera que no hicieran nada y añade como ejemplo, que cuanto no tienen que mostrar se inventan Congresos Internacionales, como en el caso del profesor Aldo Pardo. La producción académica de los doctores da vergüenza. Así mismo, da pena el nivel con que están llegando los doctores de España. Pide revisar los resultados de las Vicerrectorías Académica y de Investigaciones.

Recuerda a la Administración que el docente es importante y reclama por el hecho de que el día del Educador, no se dio la importancia requerida en la página web, salvo un pequeño letrero, mientras si se toman la molestia de enviar una nota en la que se requiere la asistencia obligatoria a una reunión.

El Director de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, CARLOS ADRIÁN SÁNCHEZ GARCÍA, aclara que saldrá una publicación en el día de mañana en la cual el señor Rector, reconoce el trabajo de los docentes

El señor RECTOR responde que en algunas cosas está de acuerdo y por eso el diagnóstico realizado para establece cuáles son nuestras debilidades y mejorar.

El profesor JAMES VELASCO MOSQUERA, reitera que celebra su visión y que le preocupan los resultados de los ECAES, dice que le gustaría saber qué medidas ha tomado el Consejo Académico. Considera que hay cosas que se deben descentralizar y que cuando se vayan a tomar determinaciones, se tenga en cuenta a las personas que tienen que ver, por ejemplo, en el caso del calendario de distancia.

EL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO considera que la agenda es muy larga para ponernos en estas discusiones y resalta que nuestra Universidad tiene un reconocimiento en el país y que debemos evaluar hacia adentro para reevaluar.

EL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES manifiesta que no está de acuerdo con la solicitud del señor Presidente de agilizar la sesión, pide seriedad, que se tome el tiempo que se requiere y que si es necesario se programe otra sesión para continuar.

El señor PRESIDENTE agradece la información y aclara que lo que hizo fue poner a consideración el informe del señor Rector. No es el momento de ponernos a analizar los problemas de la Universidad, se está hablando de muchas cosas y a cada punto del orden del día se le debe hacer un análisis. Solicita ser respetuosos del orden del día y que las inquietudes que surjan se traten en el punto de varios.

Solicita aplazar el numeral 5.1 relacionado con Clínica para más adelante

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ACUERDOS

La Directora (E) de la Oficina Jurídica, en correo del 20 de mayo da el concepto jurídico respecto a los Acuerdos a tratar en la próxima sesión del Consejo Superior en los siguientes términos:

1. “Acuerdo por el cual se crea la Fundación Clínica Universidad de Pamplona.” La Oficina Jurídica comparte los argumentos expuestos por los asesores externos y que se encuentran inmersos en la parte motiva del acto que la crea.
2. “Por el cual se concede al Rector autorización al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para incorporar al presupuesto algunos rubros”: El Artículo 32 del Acuerdo 037 de 1998, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, establece que en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.
3. “ Por el cual se modifica el Acuerdo No 111 del 24 de octubre de 2002, que implementó el Comité Interno de Asignación de puntaje de la Universidad de Pamplona”: Con fundamento en la Ley 30 de 1992, es competencia del Consejo Superior expedir este tipo de Acuerdos cuyo contenido no tiene componente jurídico sino meramente procedimental.
4. “Por el cual se concede Comisión de Servicios al señor Rector de la Universidad de Pamplona”: Se podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas.
5. “Por los cuales se inscriben y se ascienden en el Escalafón Docente a unos profesores”

Es el Consejo Superior el órgano facultado para ello y son asuntos de trámite.

6. “Por el cual se concede comisión de Estudios a un empleado administrativo y acuerdos por los cuales se conceden prórrogas a comisiones de estudios” Igualmente es el Consejo Superior el órgano competente para este tipo de autorizaciones, en cuanto a las prórrogas los contratos de contraprestación de servicio establecen esta posibilidad.

5.1.POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA CREAR, ADICIONAR Y MODIFICAR UNOS RUBROS PRESUPUESTALES.

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO precisa que dentro de la gestión del Rector, una de las funciones es firmar convenios los cuales implica modificación del presupuesto y para ello debe reunirse este Consejo, la idea del Acuerdo es que el señor Rector esté autorizado para realizar los movimientos a que haya lugar.

El señor GOBERNADOR considera que la sustentación no es válida y que en cada Acuerdo relacionado con el convenio debe ir la autorización expresa.

Con las siguientes observaciones:

Modificar el nombre del Acuerdo, así: Por el cual se autoriza al señor Rector de la Universidad de Pamplona para crear, adicionar y efectuar los traslados procedentes de los convenios que se celebren

En el Considerando numero 3. Que como consecuencia de los convenios se hace necesaria la creación, adición y modificación de algunos rubros presupuestales de ingresos y de gastos de inversión.

Artículo Primero: Autorícese al señor Rector de la Universidad de Pamplona para crear, adicionar y realizar traslados dentro del Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversión, mediante resolución rectoral, productos de los convenios que se celebren.

El Consejo Superior Universitario lo aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No.027.

5.2. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 111 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2002, QUE IMPLEMENTÓ EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad, mediante Acuerdo No.028, adicionar el Acuerdo No.111 del 24 de octubre de 2002, en su Artículo Sexto, con un Parágrafo del siguiente tenor: “Una vez los docentes presenten al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje sus títulos debidamente legalizados, el Comité en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, efectuará la valoración requerida para efectos del otorgamiento de puntaje y enviará al Rector la comunicación de la misma”.

5.3. POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad, mediante Acuerdo No.029, conceder Comisión de Servicios al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, Pedro León Peñaranda Lozano, del 12 al 14 de junio inclusive, del presente año, para que se desplace a Lima, Perú, para recibir el reconocimiento a la excelencia educativa “I Premio Sapientae 2008”

5.4. POR EL CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA

Teniendo en cuenta la directriz del Honorable Consejo Superior, la Secretaría General envió el Proyecto de Acuerdo a la Oficina Jurídica, para concepto.

La Directora (E) de la Oficina Jurídica en correo electrónico del 15 de mayo, informa que cabe aclarar que por el Artículo 23 de Estatuto General literal a) se autoriza al Consejo Superior Universitario, para definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución; función que se fundamenta en la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992. De acuerdo a lo anterior el Consejo Superior tiene la facultad discrecional para redefinir la tabla de matrículas a partir de la fecha.

La profesora MARÍA EUGENIA VELASCO ESPITIA, informa que existen varios Acuerdos sobre costos de matrícula y que si bien es cierto cuando se legisló estaba en salarios mínimos, desde hace varios semestres se encuentra congelado en pesos y aunque es la misma modalidad difieren los costos. También debe tenerse en cuenta que el seguro estudiantil aumenta cada año.

Con la propuesta el costo sube un poco en el mismo año.

El profesor JAMES VELASCO MOSQUERA pide hacer un análisis sobre la situación por cuanto hace 3 años no se incrementa el valor de la matrícula.

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO manifiesta que lo que se busca es actualizar el valor de la matrícula cada año, en términos constantes durante el mismo.

Hace un llamado a que se le permita manjar la parte económica y a pensar en la Universidad.

Después de un estudio se acuerda aplazar su aprobación para la próxima sesión, pasando a salarios mínimos el valor que pagan en el momento, para no causar un incremento en el presente año y que la nueva tabla rija únicamente para quienes ingresen a partir del II período de 2008.

5.5 POR EL CUAL SE ASIGNA SEDE A LA VICERRECTORÍA DE INTERACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

El señor RECTOR argumenta que la razón es que esta Vicerrectoría tiene que ver mucho con los convenios que se suscriben especialmente con el Estado y con Organismos privados y con la labor de buscar otros mercados y plazas, el cargo existe y la idea es no crear otro con asiento en Bogotá. Tendrá también como responsabilidad el manejo de la Sede de Chía y no tendrá impacto económico.

El señor RECTOR, respecto a la inquietud del Representante del Sector Productivo, en cuanto a si disminuye el impacto de Asesorías en Bogotá, responde que en su mayoría las asesorías corresponden a convenios. A propósito informa que se está haciendo un estudio a la planta actual de cargos para eliminar lo que no se requiera.

El REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES declara que no está de acuerdo y en su concepto, ya que no conoce lo de Chía, su Sede debe estar en Pamplona.

El profesor JAMES VELASCO M OSQUERA considera que no se debe empezar a quitar funciones a la Sede principal que debe ejercer impacto en el Departamento. Chía necesariamente debe tener un Director y asumir esas funciones.

El padre LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ cree que se deben asignar funciones o nombrar otro Vicerrector.

El REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES pide tener en cuenta las políticas institucionales y si es positiva, bienvenida sea la propuesta.

El Doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ precisa que la propuesta obedece a un fundamento muy claro, consagrado en el Considerando 4 y que corresponde al Artículo 37 del Estatuto General, que consigna: “El Vicerrector de Proyección Social será el encargado de impulsar las relaciones con la comunidad, el Departamento, la Región, la Nación y las Instituciones”. Si su Sede está en Pamplona o Cúcuta necesitaría viajar varias veces a la semana a Bogotá, es impresionante la cantidad de gente que acude a dicha Sede.

El Asesor WILLIAM ADAIR AMAYA E. manifiesta que entre los planteamientos estudiados está, que dada las nuevas responsabilidades, el propósito es en el término de 1.5 años no crear nuevos cargos por la repercusión presupuestal. Las funciones diarias están en Pamplona. La Vicerrectoría de Interacción Social hará un acompañamiento de alto nivel a la Sede de Chía, sin abandonar las demás, así la Universidad de Pamplona es el campo de conocimiento que sirve a Colombia y al mundo.

El señor RECTOR pide un voto de confianza para la aprobación de este proyecto, dada las múltiples responsabilidades que él tiene tanto en Pamplona, Cúcuta, Villa del Rosario y Bogotá y las tendrá en Ecuador con los nuevos compromisos; por ejemplo, hay 32 Gobernadores y 165 Alcaldes de Colombia que necesitan un interlocutor válido y él no puede permanecer toda la semana en Bogotá. Dice que más adelante se referirá a los desarrollos de Chía, se espera terminar su primera etapa en el mes de agosto. En cuanto a la Sede de la Vicerrectoría, la idea es evaluar los resultados y si no se justifica se trae nuevamente.

El Padre LUIS ERNESTO MENDOZA S. considera que los argumentos expuestos por el señor Rector son válidos y precisa que lo que él habla es de establecer funciones específicas y compromisos en Pamplona.

El señor RECTOR anota que la Vicerrectoría tiene una serie de funciones y más adelante se formarán una idea del proyecto de Chía.

El señor GOBERNADOR manifiesta que se observa que dado el crecimiento que genera gran demanda y espacio y requiere interlocutor en Bogotá. Es acertado que

debe haber un funcionario allí, el Departamento lo tiene, lo que hay que revisar es si las funciones permiten sacar adelante esas justificaciones, si coincide es acertado, si nó, sería bueno pensar en un delegado o ejecutivo.

El REPRESENTANTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA piensa que la Vicerrectoría puede tener una persona que asegure que la filosofía y funciones se sigan cumpliendo.

El Padre LUIS ERNESTO MENDOZA S. habla de la necesidad de que esa persona tenga conocimiento de lo que es la Universidad.

El Doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ anota que se está revisando la planta y que se han detectado algunas inconsistencias y todos estos planteamientos caben en su modificación.

El Consejo Superior Universitario aprueba por mayoría de votos, con el voto negativo del Representante de los Profesores, dar el voto de confianza al señor Rector e ir evaluando de acuerdo a los informes que se presentarán en cada sesión, mediante Acuerdo No.030.

5.6. POR EL CUAL SE CREA UN CARGO EN EL NIVEL ASISTENCIAL

El Doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ habla de la necesidad de crear este cargo por cuestión jurídica, dada la responsabilidad que le cabe al conductor tener un vehículo oficial.

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No.031, crear en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Pamplona, un cargo adscrito a la Rectoría, Conductor del Nivel Asistencial Grado 17, Planta.

5.7. POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE DESCUENTOS

El Doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ anota que la asignación de becas y descuentos se volvió un caos y que además, tiene una serie de implicaciones

económicas a más de los descuentos de Ley. Aclara al Representante del señor Presidente de la República, que lo que se ha generado a través de convenios se respeta, el convenio es Ley entre las partes, pero también hay que revisar los requisitos de permanencia.

El señor PRESIDENTE manifiesta, que dado que este Acuerdo deroga las demás normas, habría que revisar para mirar cómo se puede ayudar de acuerdo a las necesidades que se presenten.

En atención a que tendrá validez lo que consigna el Reglamento Académico Estudiantil y que está en proceso de revisión, esas posibilidades podrían consignarse allí.

El Consejo Superior Universitario, con la observación de adicionar en el Artículo Primero: que se respetarán los derechos consolidados en convenios suscritos anteriormente, aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No.032, establecer como únicos descuentos aplicables a las matriculas para los programas que ofrece la Universidad de Pamplona, los previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, salvo los derechos consolidados en convenios suscritos anteriormente.

5.8. POR LOS CUALES SE INSCRIBEN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE UNOS PROFESORES

El Consejo Superior Universitario a prueba por unanimidad, mediante los siguientes Acuerdos, inscribir en el Escalafón Docente a los profesores:

- No.033, Eliana Caterine Mojica Acevedo y Rosy Eugenia Reyes Pinilla
- No.034, Ginna Viviana Pérez Reyes
- No.035, Maritza Maldonado Lizcano
- No.036, Hellver Jazzyd Ortiz Castro
- No.037, José Félix Ortiz Lemus
- No.038, Carlos Andrés Gualdrón Guerrero
- No.039, Ivaldo Torres Chávez, Belisario Peña Rodríguez y Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero.

5.9. POR EL CUAL SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN DOCENTE UNAS PROFESORAS

El Consejo Superior Universitario a prueba por unanimidad, mediante Acuerdo No.040, ascender en el Escalafón Docente a las profesoras Diana Villamizar Carrillo, Nubia Quiñones Barreto y Olga Mariela Mogollón Canal, de la categoría de Profesor Auxiliar a la de Profesor Asistente

5.10. POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A UN EMPLEADO ADMINISTRATIVO

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No.041, conceder Comisión de Estudios de tiempo completo a ALFREDO RAMÍREZ PARRA, para adelantar la Maestría en “Diseño”, en la Universidad de Palermo, Argentina, por el término de un (1) año, a partir del 1 de agosto de 2008

5.11. POR EL CUAL SE CONCEDEN PRÓRROGAS A COMISIONES DE ESTUDIOS

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad mediante los siguientes Acuerdos, conceder Prórrogas a Comisiones de Estudio, así:

- No.042, al profesor GABRIEL EDUARDO COTE PARRA, por el término de tres (3) meses, a partir del 22 de agosto de 2008, con el propósito de que culmine sus estudios de Doctorado en “Educación”, en la Universidad de Nebraska, Estados Unidos.
- No. 043, extender la prórroga hasta por el término de seis (6) meses al profesor SERGIO AUGUSTO JIMÉNEZ RAMÍREZ, para culminar el Doctorado en “Economía” que adelanta en la Universidad de Zaragoza, España, a partir del 10 de junio de 2008.

5.12. POR EL CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN EXTENDIDA AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CLÍNICA CÚCUTA.

El señor RECTOR manifiesta que conoció la experiencia de la Universidad de Antioquia y le agradó, además hemos recibido la colaboración del equipo y del mismo Rector.

Hace alusión a la cronología del proceso de la IPS Universidad de Pamplona, Folios 15 al 17 del informe.

El doctor FERNANDO FUENTES presenta los argumentos que permiten este tipo de fundaciones y que está prevista en los mismos estatutos a los cuales se refiere.

Precisa que a partir de la obtención de la Personería Jurídica existe el Ente. La Junta Liquidadora nombrada está afanada para que la Universidad reciba la Clínica. La Personería Jurídica se demora de uno a dos meses.

El señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO señala que si la Universidad de Pamplona va a invertir 20.000 millones de pesos, producto de un crédito, si es una fundación no es fácil que la Universidad le haga llegar los recursos, otra cosa sería, si se trata de una empresa de economía mixta

El señor RECTOR presenta al Doctor Jaime Poveda Velandia, Director de la IPS Universitaria, Servicios de Salud Universidad de Antioquia, quien manifiesta que todas las Universidades, especialmente las del Estado tienen estrategias para formar los profesionales en el área de la salud, pues la práctica es cada vez más difícil y por eso, la creación de la Clínica es una solución a este problema además de los otros beneficios que puede prestar a la comunidad y a la Universidad misma.

En la Universidad de Antioquia se optó por crearla como una Corporación y acá en la Universidad de Pamplona, para mayor seguridad en el control institucional se pensó

en una fundación, que además de incrementar los valores patrimoniales fortalecen la docencia, permite recuperar los costos y apoya la gestión universitaria ya que la Universidad cuenta con programas de salud y en lugar de entregar la clínica a un tercero, por qué no hacerlo con modelos que funcionan como por ejemplo el Hospital San Ignacio de la Universidad Javeriana y la Clínica San Pedro de la Universidad del Rosario. De acuerdo a los estudios realizados, estos hospitales también se consolidan como campo de práctica y permiten la comercialización de bienes y servicios.

En la Universidad de Antioquia es una persona jurídica diferente a la Universidad, en el caso de la Universidad de Pamplona será igual con unos actores universitarios que serán los grandes decisores, ya que por acuerdo del Consejo Superior Universitario habrá una Junta Directiva Estatutaria en su mayoría de la Universidad. La Universidad seguirá siendo la dueña del patrimonio y la administración correrá a cargo de la Fundación, se alquila a la Fundación por un valor establecido para pagar el costo financiero.

Otros argumentos a favor, la Universidad tiene gastos en salud, que puede eliminar y comprar servicios a su IPS. En el caso de la Universidad de Antioquia en 1999 se gastaron 1200 millones de pesos y en 2007, 600 millones. Otra cosa, es que las actividades de docencia harán crecer la Universidad en otras regiones. Considera que el modelo funciona y la Universidad tiene credibilidad.

En cuanto al tema de investigación, además que permite ofrecer especializaciones en el área de la salud, los excedentes que se generen pueden fortalecerla al igual que los servicios. A futuro, el Consejo Superior podrá autorizar al señor Rector para contratación directa Rector-Fundación.

Se refiere al informe de gestión del año anterior "IPS UNIVERSITARIA" Servicios de Salud Universidad de Antioquia Informe de Gestión año 2007, contenido en 19 folios, anexo No.02

El señor GOBERNADOR declara que le queda la duda, por qué debe ser una Fundación, ya que las EPS deben contratar con la Red Pública el 60%. El

mercado de la IPS es grande y vemos que el Erasmo Meoz ya no da más y así, La Fundación sería privada y no pública.

El Doctor JAIME POVEDA VELANDIA, anota que la potestad de este Consejo es la de invertir unos recursos, en donde unos terceros van a administrar. La Universidad sólo puede crear fundaciones y la conveniencia es que hace la inversión y para evitar el riesgo tiene control sobre ella.

El señor GOBERNADOR pide pensar en una empresa de economía mixta en la que la Universidad tenga por ejemplo el 51% y otro socio el 49%. Estaba pensando que podría comprarse la Clínica y luego buscar un socio, respetando la decisión de la Universidad, lo cual sería la vía más rápida de recuperar la inversión.

El doctor POVEDA VELANDIA expresa que la Universidad ya compró y que la Clínica tiene todo asegurado, los beneficios van para la Universidad. Se puede arrancar como Fundación y más adelante mirar de acuerdo a los resultados. La Universidad de Antioquia también compró muy barato y en este momento su costo es mucho más alto.

Aclara al Representante del Sector Productivo, que cuando la Universidad adquiera la Clínica debe entregarla a la Fundación, en el marco de un contrato que debe detallar cuál es el cánón de arriendo y la exigencia del pago de impuestos y otras obligaciones, entre otros.

El doctor FERNANDO FUENTES ARJONA precisa al Representante del Presidente de la República, que la Universidad tomó una decisión y crea la Clínica, está autorizada para ello, ya después no puede invertir, lo demás corresponde a costos financieros de la Clínica.

El señor GOBERNADOR, respecto a la existencia de una Junta Directiva Estatutaria, explica cuál es el procedimiento y añade que la decisión de autorizar al señor Rector para el contrato, que incluya además del arriendo para el pago del costo del préstamo, debe ser objeto de otro Acuerdo.

El doctor JAIME POVEDA VELANDIA dice que inicialmente los contratos serían del orden de los 2000 a 3000 millones de pesos al año, mientras hay un patrimonio más sólido. El Gerente lo nombra la Junta y para mayor seguridad y validez en ella debe estar el Vicerrector Administrativo. La Junta debe presentar un informe anual.

El señor GOBERNADOR manifiesta respecto al Gerente, que este Consejo, podría hacer una sugerencia respetuosa a su perfil, por cuanto la Junta es la que lo nombra. Hace alusión a que tuvo mucha presión frente a la compra de la Clínica, la que considera que es rentable, contrario a lo que pudiera ocurrir con las ESES. Pide dar operatividad al proceso y para ello autorizar al señor Rector, como también poner al tanto al Consejo de lo que se vaya dando para acompañar el proceso y no intervenir sólo cuando se presentan los problemas.

El doctor POVEDA V., considera que debe quedar en el Acta que el señor Rector, cada que sea necesario, presente un informe a este Organismo.

El Consejo Superior Universitario a prueba incluir dentro de la Junta Directiva Estatutaria, un Representante de este Organismo, Miembro ó no del mismo.

El profesor JAMES VELASCO MOSQUERA pide que las sesiones de este Organismo sean más frecuentes.

El señor GOBERNADOR, respecto a las sesiones no presenciales, manifiesta que a pesar de que todos somos amigos de la tecnología, en lo posible se debe dedicar el tiempo necesario para las reuniones presenciales, con el objeto de dar espacio a la discusión. Las cosas urgentes y de trámite si podrán realizarse de esta forma.

El doctor FUENTES anota que se establecerá el perfil del Gerente y el señor GOBERNADOR, pide que en la próxima sesión se nombre el Delegado ante la Junta.

El Consejo Superior Universitario, aprueba por mayoría de votos, con el voto negativo del Representante de los Profesores, mediante Acuerdo No.026, autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que en nombre de la Universidad, cree la Fundación Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Pamplona “IPS UNIPAMPLONA”, y cite a la primera reunión de su Junta Directiva Estatutaria.

Para que destine una suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.oo), como aporte fundacional inicial, con lo cual la “IPS UNIPAMPLONA”, garantizará su capital social.

Para que apoye a la Fundación en la consecución de capital de trabajo inicial para la operación de la Clínica que la Universidad compró a la ESE Francisco de Paula Santander en Liquidación. En caso de que la Universidad decida suministrar directamente dicho capital de trabajo, la IPS UNIPAMPLONA, deberá asumir los costos financieros correspondientes.

Para que firme el Contrato Marco y los contratos y convenios específicos que se requieran para el desarrollo de los fines fundacionales de la IPS UNIPAMPLONA y de la Misión de la Universidad.

6. CORRESPONDENCIA Y VARIOS

6.1 SOLICITUD DE IFINORTE

Se hace presente el Director de IFINORTE, quien informa que giró a la Universidad 100 millones más de lo previsto en el convenio, solicita que se haga la respectiva revisión y devolución. En atención a que en el mes de marzo de 2007 presentó la solicitud sin resultados, en el mes de noviembre del año anterior se instauró una denuncia penal.

El señor GOBERNADOR considera que debe revisarse y si es cierto, hacer la devolución mediante Acta e informar a la Fiscalía.

El Doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ, manifiesta que lo que ocurre es que hay acciones de por medio y que la mejor solución es hacer una conciliación prejudicial, hacer una liquidación de las costas y demás y presentar la solicitud a la Procuraduría, resalta que hay un mejor ánimo para solucionar esta situación.

Se acuerda que el equipo financiero de IFINORTE se reúna y el VICERRECTOR ADMINISTRATIVO haga la liquidación y pague cuanto antes.

6.2 SOLICITUD SINDICATO

En comunicación del 8 de abril, la señora ROSMIRA DEL ROSARIO RAMÓN DURÁN, Presidenta de Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Pamplona, en su nombre, solicita respetuosamente a este Organismo autorización para que se otorgue en espacio en la próxima sesión del Consejo Superior, con el fin de exponer su situación.

Así mismo, el 7 de mayo informa que la temática a tratar en la intervención solicitada al Consejo Superior, ya ha sido entregada a todos los Honorables Miembros y socializada con cada uno de los que residen en Pamplona. Para oficializar lo expresado hace entrega de un ejemplar del folleto con todos los soportes del caso, contenido en 113 folios.

Se hace presente la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Pamplona, integrada por las señoras Rosmira del Rosario Ramón Durán, Esperanza Jáuregui Aljure, Matilde Elisa Molina; María Antonia Hernández y Yolanda Villamizar Leal.

El señor PRESIDENTE les da la bienvenida y les concede el uso de la palabra.

Siendo las 2:30 se retira el REPRESENTANTE DE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Interviene la señora ROSMIRA DEL ROSARIO RAMÓN DURÁN, quien presenta un saludo y agradece la oportunidad de exponer la situación. Hace una síntesis del Derecho de Petición presentado al Consejo Superior Universitario. Anexo No. 03 (10 folios). Destaca que el Acuerdo No.060 del 10 de septiembre de 2002, por el cual se acoge lo dispuesto en el Decreto 1919 de

agosto 27 de 2002 y se derogan las normas que le sean contrarias, habla de prestaciones sociales y lo que se ha dejado de pagar son elementos salariales y con todo respeto la Universidad no ha sabido entender esta parte. Pide que se les reconozca la bonificación de \$100.000 aprobada por el señor Presidente de la República.

Dice que la prima de antigüedad, la prima técnica, la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados no son prestaciones sociales, sino elementos salariales y por esa razón, el Decreto 1919 no los menciona, estos cuatro elementos se convierten en derechos adquiridos y en lugar de fortalecer los beneficios para los trabajadores se les niega y están perdiendo más de tres (3) salarios al año.

Plantean una serie de preguntas, consignadas en los folios 9 y 10 del anexo No 3, para que se le respondan y añada, que si bien es cierto tienen una demanda, no dejan de lado la posibilidad de una conciliación, ya que su ánimo no es desangrar el presupuesto institucional. Están a entera disposición para reestudiar y tomar medidas de solución. Piden que se les reconozca lo correspondiente al régimen del orden nacional o territorial, porque están en el limbo. No entienden por qué les dicen que los conceptos de la Función Pública no son de obligatorio cumplimiento, pero cuando es la Universidad la que los solicita sí.

El doctor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, hace una exposición sobre el proceso seguido con relación a la petición del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Pamplona, SINTRAEUP, al Honorable Consejo Superior Universitario, contenida en 18 folios (Anexo No.04), en donde se consignan los argumentos jurídicos y legales y todas las solicitudes presentadas por el Sindicato y sus respectivas respuestas. Destaca que la Universidad es del orden departamental en cuanto a su nacimiento, pero es un Ente Autónomo y no se han demandado las normativas del Consejo Superior Universitario. El Departamento Administrativo de la Función Pública es un Órgano consultivo. Dice que la posición institucional es la consignada en el informe que ha venido siendo ratificada.

La señora ROSMIRA DEL ROSARIO RAMÓN DURÁN pregunta, por qué no se han reconocido los cuatros elementos salariales a los cuales hizo alusión, ya que si no son de ninguna rama, eso no los exime que se les aplique el régimen nacional. Pide que se apliquen las normas nacionales, ya que el presupuesto de funcionamiento es de origen nacional. Pregunta al doctor Rodríguez Gómez, por qué legisla diferente para las dos universidades que asesora. Hay Acuerdos que no han perdido vigencia y no entiende por qué no se aplican.

Las señoras del Sindicato se retiran

El REPRESENTANTE DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN informa que en la Universidad Francisco de Paula Santander, a raíz del Decreto 1919, ha mantenido estos factores al igual que otras universidades, ya que cree que esto constituye un plan de bienestar.

Pide cuantificar qué se puede pagar para no perturbar las finanzas, tener la seguridad jurídica para hacer bien las cosas y mirar si podría pagarse por ejemplo como una bonificación.

El señor PRESIDENTE declara que revisó la solicitud y la envió a los jurídicos externos para concepto y observaciones. El objetivo no es avanzar en el tema jurídico, la idea es presentar la problemática y las aspiraciones. Considera que el número de funcionarios es pequeño y el impacto no es tan alto. Hace alusión al caso del Departamento en donde se debe a algunos docentes por contrato, algo así como 20.000 millones de pesos y tiene muy claro que la prioridad es pagarles. Independientemente de las discusiones jurídicas, debe revisarse la parte humana y buscar la forma de ayudar advirtiendo que el concepto no incidirá en la decisión de la Universidad. Es una pelea que podemos perder y sería más difícil. La decisión es de la Rectoría, pero debería revisarse el impacto presupuestal, haya razón o no y avanzar para mejorar el clima de seguridad y como un reconocimiento a personas que han hecho los mayores esfuerzos por la Universidad.

El REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES pide tratar de conciliar en aras de la justicia y añade que le gustaría tomar posición sobre este Derecho de Petición.

El REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO manifiesta que hay universidades que están haciendo los pagos de estos elementos salariales y de hecho este Consejo está involucrado cuando aprueba el presupuesto.

El doctor FERNANDO FUENTES ARJONA solicita recordar que como servidores públicos deben cumplir la Ley y no actuar por actos humanos, el incumplimiento trae consecuencias que obligan a responder incluso con los propios bienes.

El señor PRESIDENTE dice que, como pudo verse dentro de los documentos presentados por el Sindicato hay un concepto de la Abogada de la Gobernación, en donde manifiesta que el Departamento paga estos elementos, entonces él no puede estar violando las normas haciendo estos reconocimientos y pagos a la Universidad Francisco de Paula Santander y a la Gobernación. Respeto los conceptos jurídicos, pero se basa en lo que conoce y en los elementos que le dan. Entiende la función de los Asesores, pero en el Consejo Superior tenemos abogados y criterios y en materia de responsabilidad personal no está obligado a tomar conceptos y no admite que se le insinué que responderá con su patrimonio. Su sugerencia es revisar y que se tomen posiciones de manera libre, particularmente todos los acuerdos los hace revisar por sus abogados y piensa que cada uno debe responder por sus actos. De esas advertencias conoce suficientemente.

El Consejo Superior Universitario acordó informar al Sindicato de Trabajadores, SINTRAEUP, que como es de su conocimiento, este Organismo estudió el caso y determinó solicitar concepto jurídico y realizar el estudio de impacto financiero, para con base en ello, fijar una directriz que permita tomar una decisión y si no se puede que sigan con sus acciones.

6.3 PROYECTO DE CHÍA

La Arquitecta FRANCY JANETH CUBILLOS, diseñadora del Proyecto de Chía presenta un video sobre el desarrollo del mismo, con el propósito de que se conozca su alcance y capacidad. Informa que inició en el mes de enero con problemas por cambio de administración, ya que el nuevo Alcalde se oponía, pero las cosas han ido cambiando. Está previsto para tres etapas, en la primera se construirán 16 aulas para 40 alumnos y 4 laboratorios con un avance del 60%, está previsto terminar el 8 de agosto.

El señor RECTOR dice que más adelante podemos ponernos de acuerdo para conocerlo.

6.4 El REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES manifiesta que con ocasión de la elección del Representante de los Profesores ante este Organismo, se han presentado ciertas anomalías, como el hecho de que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y una Directora de Departamento solicitan votar por un determinado candidato. Como esto no es sano, solicita que se amplíe en 15 días la fecha de elección para socializar las propuestas y propiciar espacios democráticos y transparencia al proceso.

Igualmente el profesor ZAÍN HUMBERTO CUADROS VILLAMIZAR solicita aplazar la elección del Representante de los Ex Rectores en 15 días.

El Consejo Superior Universitario acordó solicitar al señor Rector el aplazamiento de la elección de los Representantes de los Ex - Rectores y de los Profesores, por un término de 15 días.

Siendo las 4:10 p.m. se retira el señor Gobernador de Departamento, doctor WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO y continúa presidiendo el Representante del Sector Productivo, Padre Luis Ernesto Mendoza Suárez.

6.5. INFORME PLAN DOCTORANDO

a) Atendiendo lo aprobado por este Consejo se enviaron las siguientes comunicaciones:

- El 26 de marzo se solicitó al profesor de tiempo completo MIGUEL MURCIA RODRÍGUEZ, acreditar los requisitos para la obtención del título en un término no mayor a 15 días, a partir de la fecha de la comunicación de esta decisión, a la fecha no se ha recibido respuesta.

El Consejo aprueba declarar el incumplimiento.

- JAIRO ALBERTO FLÓREZ VILLAMIZAR, certificar el tiempo requerido para la suspensión del contrato de Comisión. El 29 de abril se hace presente en la Universidad de Pamplona, presenta comunicación en la cual informa que a partir de la fecha se reintegra a la Universidad adscrito al Departamento de Educación Física y así el Director le a signe las actividades académicas pertinentes a su cargo. Anexa la convocatoria de la reunión en la cual se tratará el informe sobre admisión a trámite y propuestas de Tribunal de la Tesis Doctoral.

El Consejo Superior Universitario acordó reiterarla la solicitud para que haga conocer de este Organismo con los soportes respectivos, la fecha exacta de sustentación de su Trabajo de Grado.

Lo anterior, con el propósito de elaborar la suspensión del Contrato.

- HUGO ALEXANDER VEGA R. certificar el tiempo requerido para la suspensión del contrato de Comisión. Respondió que requiere de aproximadamente un (1) año.

En comunicación del 1 de abril, informa que en conversación con su Tutor acerca de la defensa de su Tesis Doctoral, la fecha próxima a sustentación rigiéndose con las normas legales de la Universidad de Salamanca, podría ser en el mes de abril de 2009.

El Honorable Consejo Superior Universitario, acordó reiterarla la solicitud para que haga conocer de este Organismo con los soportes respectivos, la fecha exacta de sustentación de su Trabajo de Grado.

Lo anterior, con el propósito de elaborar la suspensión del Contrato.

- En comunicación del 26 de marzo, se solicitó a LISANDRO ANGULO RINCÓN, reintegrarse de manera inmediata, habida cuenta que ya obtuvo el título para el cual se le concedió la Comisión de Estudios. En correo electrónico del 10 de abril, informa que regresa a nuestra Universidad el

29 de abril a reincorporarse a su labor docente y administrativa, luego de haber obtenido el título de doctor en Periodismo en la Universidad del País Vasco. Aclara que por problemas para la adquisición del pasaje viaja cinco (5) días después.

En comunicación del 10 de abril, informa que regresa a nuestra Universidad el 29 de abril a reincorporarse a su labor docente y administrativa, luego de haber obtenido el título de doctor en Periodismo en la Universidad del País Vasco. Aclara que por problemas para la adquisición del pasaje viaja cinco (5) días después. El 30 de abril se hizo presente en la Universidad entregó un informe de su reintegro formal como docente del Departamento de Comunicación Social, luego de obtener el título de Doctor. Se pone a disposición de la Universidad para reiniciar sus labores docentes e investigativas. Agradece la oportunidad de realizar el Doctorado. Anexa certificado de obtención del título.

El Consejo se da por enterado

- A los profesores FLOR ALBA VIVAS Y FRANCISCO CABRERA, se les solicitó formalizar la petición de suspensión del Contrato, estableciendo qué requieren para la obtención del título. A la fecha no han dado respuesta y no han renovado la póliza vencida a mediados de abril.

El Honorable Consejo Superior Universitario acordó reiterarle la solicitud realizada desde el mes de marzo, para que hagan conocer de este Organismo con los soportes respectivos, la fecha exacta de sustentación de su Trabajo de Grado.

Lo anterior, con el propósito de elaborar la suspensión del Contrato.

- A HERNÁN BUITRAGO VILLAMIZAR, se le solicitó que en máximo 15 días informe la fecha de sustentación. No ha dado respuesta.

El Consejo aprobó continuar con el proceso de incumplimiento.

- El 22 de abril se solicitó a la profesora DIANA JANETH VILLAMIZAR CARRILLO, un informe sobre su estado actual del doctorado. En correo electrónico del 28 de abril responde que aún se encuentra laborando en el análisis de resultados de su Tesis Doctoral, la cual sigue en pie y realiza con gran esfuerzo su recta final, espera entregar documentos después de las vacaciones de julio. Posiblemente su sustentación será en el mes de octubre del presente año.

El Consejo aprobó continuar con el proceso de incumplimiento.

- b) **REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECLARÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

MARTHA GRISELDA FLÓREZ, en comunicación del 10 de abril, agradece a este Organismo la oportunidad y apoyo brindado para adelantar el Doctorado. Informa que ha cumplido sus objetivos y obtenido el título de Doctor en Biología Molecular y Biotecnología de la Universidad de León con una Tesis Doctoral de nota "Sobresaliente Cum Laude". Por este motivo y en atención que le declararon el incumplimiento, solicita la revocatoria directa del Acto Administrativo. Anexa certificado de la Universidad de León.

- LUZ KARIME HERNÁNDEZ GEGÉN Y ALBERT MIYER SUÁREZ CASTRILLÓN, en comunicación del 15 de abril, solicitan a este Organismo la revocatoria de las Resoluciones No.263 y 274 del 19 de febrero de 2007, respectivamente, por las cuales se les declaró el incumplimiento de su Contrato de Comisión de Estudios efectuados en la Universidad de León. El título que los acredita como Doctores fueron obtenidos el 8 de noviembre y el 11 de diciembre de 2007, soporte que se encuentra en la Oficina de Talento Humano.

Aclaran que enviaron comunicaciones en las cuales expresaban su disposición inmediata para la reincorporación a sus labores docentes y la contraprestación de servicios.

La Oficina Jurídica redactó los respectivos actos administrativos.

e) RENUNCIAS A COMISIÓN DE ESTUDIOS

Al respecto hay los siguientes correos electrónicos, de docentes de tiempo ocasional, del 20 de abril:

- BEATRIZ ELENA PATIÑO QUIROZ: En comisión de estudios en la Universidad Autónoma de Barcelona, manifiesta que ha decidido renunciar a dicha comisión y agradece a la Universidad de Pamplona la oportunidad ofrecida.

La persona encargada de representarla para efectos administrativos concernientes a su vinculación con la Universidad, es la Señora MARTHA CECILIA QUIROZ GARCÍA, con cédula de ciudadanía 27.788.770 de Pamplona, la cual tiene plena representación en su nombre, con domicilio para notificaciones en la carrera 7 A No11-65, Pamplona, Norte de Santander.

- EDUARDO GABRIEL OSORIO: En comisión de estudios en la Universidad Autónoma de Barcelona, manifiesta que ha decidido renunciar a dicha comisión y agradece a la Universidad de Pamplona la oportunidad ofrecida.

La persona encargada para representarlo es la Señora SANDRA SÁNCHEZ NAVARRO, con Cédula de Ciudadanía 60.251.020 de Pamplona, la cual tiene plena representación legal en su nombre y como domicilio para notificaciones, la calle 30, 1-40 Edificio Plenitud, Apto 202, Cúcuta, Norte de Santander.

El Consejo aprueba seguir el procedimiento establecido.

c) PETICIONES

- Del 2 de mayo EDGAR MAURICIO MENDOZA GARCÍA, a quien se le cumplió la prórroga el 30 de septiembre de 2007 y en el mes de octubre se le declaró el incumplimiento, solicita a este Organismo la suspensión del contrato de comisión de estudios por el término de 10 meses. Lo anterior lo sustenta en que el término concedido para el desarrollo de su trabajo de investigación ha sido insuficiente. Resalta que como es bien sabido su proyecto de investigación que se encuentra en su fase final en la Universidad Pública de Navarra, hecho certificado mediante constancia de 18 de septiembre de 2007, expedida por su Tutor. Agradece tener en consideración su solicitud y de encontrar ajustada la misma a las políticas y proyección institucional, sea afirmativa, para de esta manera culminar de la mejor forma su trabajo de investigación y unirse al crecimiento y desarrollo de nuestra Universidad.

La Secretaría le solicitó hacer claridad en el tiempo y el 12 de mayo, responde que en la comunicación anterior ha argumentado el procedimiento para la asignación de fecha de sustentación de la Tesis, que dicho trabajo debe ser revisado por el director de la Tesis y posteriormente por un Jurado cuya duración es variable sin que existan plazos límite. Dadas las consideraciones no es posible fijar una fecha exacta, por lo que hizo la solicitud de concederle 10 meses más, tiempo en el cual considera que habrá cumplido los requisitos exigidos para obtener el título de doctor.

El Consejo Superior Universitario acordó comunicarle que no es posible atenderla, por cuanto una vez vencida la Prórroga en el mes de septiembre de 2007, se inició el proceso de incumplimiento.

- Del 9 de abril. El profesor de tiempo completo, NELSON URIBE DELGADO, informa que por motivos familiares muy sentidos para la vida afectiva de su hija, ha decidido irse vivir a Bucaramanga. Actualmente lleva un (1) año y tres (3) meses de contraprestación de su Comisión de Estudios.

Presenta la siguiente propuesta a este Organismo frente al contrato de Contraprestación basada en su situación económicas real y en el compromiso de cumplirla. Se le concedió Comisión por tres (3) años a partir del 15 de octubre de 2002, mediante Acuerdo No.145 del 08 de septiembre de 2005, se le concedió una Prórroga por el término de seis (6) meses a partir del 15 de octubre de 2005.

El Consejo se da por enterado y solicita que se efectúe el procedimiento previsto por incumplimiento de contrato.

d) SITUACIÓN PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ELGAR GUALDRÓN PINTO

En comunicación del 27 de noviembre, el profesor Elgar Gualdrón Pinto, informa que a partir del 16 de noviembre de 2007 se reintegra a las actividades propias de su cargo como docente, fecha que según su contrato era a partir del 1 de febrero de 2008, porque se debía desplazar a las ciudades de Bucaramanga y Pamplona con el propósito de iniciar una experimentación piloto. Así mismo, solicitó la suspensión de su contrato de Comisión de Estudios a partir de la fecha de su reintegro. Aclara que el tiempo restante de la comisión de estudios lo retomará para viajar a España y realizar las actividades propias de la defensa de la Tesis Doctoral. De ser necesario, solicitará en esa fecha una prórroga de seis (6) meses como está estipulado en dicho contrato. Anexa informe semestral de su Tutor.

Este Organismo en su sesión del 17 de diciembre y según consta en el Acta No.17, aprobó su solicitud de suspender la comisión y utilizar el tiempo que le faltaba para cumplir la misma, para la sustentación del Trabajo Doctoral.

Así mismo, se le comunicó lo previsto en el Acuerdo 174 de 14 diciembre de 2004, en su Artículo Cuarto: “Los Docentes de tiempo completo que se vinculen a la Universidad antes de obtener el título de doctor, contarán con un plazo máximo de un (1) año para presentarlo, o presentar la certificación de que cumple con todos los requisitos para obtenerlo.

En comunicación del 16 de enero informa que la respuesta dada por esta Dependencia no está acorde con su solicitud y con lo que había aprobado este Organismo.

En comunicación del 16 de enero dirigida al Consejo Superior Universitario, informa que el profesor Juan Carlos López, Representante de los Profesores le comentó que su solicitud de la comunicación del 27 de noviembre había sido aprobada sin modificaciones en sesión del 17 de diciembre de 2007.

Sin embargo, en el oficio proveniente de la Secretaría General no se ratifica la aprobación a su solicitud específicamente en lo relacionado con la suspensión de su contrato de Comisión de Estudios, la cual se permite reiterar se debe ampliar hasta por lo menos, el año 2010, según concepto de su Tutor.

Su solicitud de suspensión se sustenta entre otras cosas, por el hecho de que la terminación su Tesis previsiblemente, tardará entre 2 y 3 años a partir del momento en que matriculó su Tesis Doctoral, (diciembre 2007). Transcribe algunos párrafos de las comunicaciones enviadas por su Tutor en las cuales argumentan la duración de su Doctorado, específicamente del desarrollo de su Tesis Doctoral.

Resalta que por lo anterior, su Tesis Doctoral NO podrá ser terminada antes de 3 años y solicita:

- Formalizar su reintegro a las labores propias de su cargo desde el 16 de noviembre de 2007

- Suspender el Contrato de Comisión de Estudios firmado con la Universidad de Pamplona a partir de su reintegro y hasta el año 2010.

La Directora de la Oficina Jurídica en correo del 15 de mayo, conceptúa:

“Si bien es cierto por una parte, el Acuerdo 174 de 14 de diciembre de 2004, establece en su Artículo 4 que: “Los docentes de tiempo completo que se vinculen a la Universidad antes de obtener el título de Doctor, contarán con un plazo máximo de un (1) año para presentarlo, o presentar la certificación de que cumple con todos los requisitos para obtenerlo”, por la otra, lo que el Docente solicita es la suspensión del contrato de contraprestación, figura jurídica no regulada en el Artículo referido, lo cual indica que el mismo hace mención a la posibilidad de reintegrarse antes del tiempo, contando con un año máximo para reintegrarse con la obtención de su título.

Según lo anterior, la solicitud de suspensión del Docente es independiente de la autorización del Artículo anteriormente citado, lo cual indica que el Consejo Superior puede autorizarle una suspensión por el tiempo que según su criterio considere pertinente, atendiendo a las razones expuestas”.

El Representante de los Profesores solicita tener en cuenta la petición.

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad, mediante Acuerdo 045, suspender los efectos del Contrato de Comisión de Estudios otorgada a ELGAR GUALDRÓN PINTO, para adelantar el Doctorado en “Didáctica de la Matemática” en la Universidad de Valencia, España, por el término de tres (3) años, a partir del 16 de noviembre de 2007

e) SITUACIÓN PROFESORA AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS

Al respecto hay las siguientes comunicaciones:

- Del 27 de marzo, la señora Ana de Jesús Sandoval Cruz, Secretaria del Juzgado Primero promiscuo de Familia Distrito Judicial de Pamplona, remite el fallo de la Tutela interpuesto por la profesora Aida Ruth Callejas Cárdenas en el sentido de declarar improcedente la presente Acción de Tutela en relación con los derechos de vida, a una existencia digna y al mínimo vital solicitados por la señora Aida Ruth Callejas Cárdenas en contra de la Universidad de Pamplona y el Consejo Superior Universitario. Así mismo, tutelar el derecho fundamental de petición a la señora Aida Ruth Callejas conculcado por el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, por lo dicho en parte considerativa de este proveído. Por lo anterior, le conceden a la Universidad un plazo de 48 horas para que emita respuesta de fondo y se le notifique a la interesada.

Efectivamente el 27 de marzo se le notificó lo acordado por este Organismo a la profesora Aida Ruth Callejas, a través de su apoderado doctor Carlos Luis Dávila Rosas, con copia a ese Juzgado.

- El 1 de abril el doctor Carlos Luis Dávila Rosas, presenta un Recurso de Reposición contra decisión contenida en el Acta No.02 del 26 de marzo de 2008, que negó cambio de Comisión de Estudios a la docente Aida Ruth Callejas Cárdenas. Expone los siguientes motivos:
 1. Que el Consejo Superior Universitario negó la solicitud de la profesora, teniendo en cuenta el concepto dado por el profesor Ovidio García Rico, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas. Al respecto el doctor Dávila, manifiesta que la profesora Aida está asignada a la Facultad de Ciencias Agrarias en donde presta sus servicios desde unos tres años y es ésta quien debe conceptuar si el doctorado está dentro de sus necesidades. La Profesora tiene un Doctorado en Genética y en estas condiciones tiene todo el sustrato para realizar el Doctorado en Producción y Sanidad Ovina.
 2. Que este Organismo para atender la solicitud de la profesora debe fundamentarse en documentos de planeación de la Universidad donde se haya estudiado el Plan de Comisiones de Estudio y no en el concepto personal de un Decano.
 3. El Artículo 64 del Estatuto Docente, establece que en estos casos la Universidad propiciará la protección adecuada mediante algunas alternativas, dentro de las cuales está la Comisión de Estudios. Aclara que la docente está inscrita dentro del Registro Nacional de desplazados desde el 1 de febrero de 2008 (Anexa los soportes). Si bien es cierto, la Universidad le concedió Comisión de Estudios para adelantar el Doctorado en Bogotá, resalta que allí también corre peligro dado al largo brazo que tiene la subversión.
 4. La Ley 387 de 1997 y el Estatuto Docente ordenan la protección del docente amenazado y la Universidad tiene el deber de proteger la vida de su poderdante en inminente peligro de perderla y la de su familia.

Solicita respetuosamente a este Organismo, revoque su decisión y conceda el cambio de Comisión de Estudios de su poderdante.

- Del 2 de abril, la señora Ana de Jesús Sandoval Cruz, comunica que por auto de la fecha, dictado en el proceso de la Acción de Tutela interpuesta por la Profesora Aida Ruth Callejas C., SE CONCEDIÓ APELACIÓN, interpuesta por la parte demandante contra la sentencia de marzo 26 del presente año. En consecuencia, se remitirá la actuación al Superior (Sala Única de Decisión Tribunal Superior Pamplona)
- Del 30 de abril la doctora Alix Elena Contreras Valencia, Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona, informa que respecto a la impugnación de Tutela instaurada por la Profesora Aida Ruth Callejas, ese despacho resolvió: Primero: Revocar el ordinal primero del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de este Distrito y en su lugar NEGAR LA TUTELA de los derechos a la vida, a

una existencia digna y al mínimo vital, por no existir vulneración alguna por la parte accionada. Segundo: Declarar la carencia actual de objeto por existir hecho superado frente al derecho de petición tutelado. Tercero: Prevenir a la Universidad de Pamplona, Consejo superior, para que no repita la conducta que generó una de las proposiciones de la presente acción de Tutela.

El Consejo aprueba dar respuesta para atender el Recurso de Reposición del doctor Carlos Luis Dávila Rosas, en los siguientes términos:

:

“REFERENCIA: Recurso de Reposición contra decisión contenida en el Acta No. 02 de marzo 26 del 2008, que negó cambio de comisión de estudios a la docente AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS.

En virtud de la Resolución No. 1057 del 19 de agosto de 2003, se nombró a la docente AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS, Licenciada en Biología y Magister en Biología con énfasis en Genética, como docente de tiempo y se le adscribió a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Pamplona.

El Honorable Consejo Superior Universitario concedió a solicitud de la docente, Comisión de Estudios, mediante Acuerdo No. 191 del 17 de diciembre de 2007, para cursar el Doctorado en “*Ciencias Salud Animal o Producción Animal Genética y Mejoramiento Animal*”, en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá “**a partir del 12 de enero de 2008**, por cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 76 del Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002 “*Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona*”, y haber presentado propuesta de investigación “Asociación de Marcadores Moleculares a características de calidad de la CANAL, Medidas mediante el Uso de Ultrasonido en el Ganado Cebú y sus cruces con Ganado Criollo”, adscrita al grupo de Investigación: Recursos Naturales.”

En solicitud recibida en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, el 10 de enero de 2008, la Docente AIDA RUTH CALLEJAS, manifestó su imposibilidad de continuar en el País refiriendo amenazas por parte de las FARC y solicitando el cambio de la Comisión de Estudios a la Universidad de León en España, para realizar el doctorado en “*Producción y Sanidad Ovina*”.

En sesión del día 26 de marzo de 2008, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, teniendo en cuenta las instancias pertinentes y basado en que no existe necesidad de formación en el área solicitada, negó la solicitud de cambiar la Comisión concedida para adelantar el Doctorando en Ciencias Salud Producción Animal Genética y Mejoramiento Animal en la Universidad Nacional de Bogotá, por el Doctorado en “Producción y Sanidad Ovina” en la Universidad de León España. Y acordó en la misma sección conceder a la docente las opciones que prevé el Estatuto Docente Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002 en su Artículo 64.

El Doctor CARLOS LUIS DÁVILA ROSAS, mediante escrito del 1º de abril, y en calidad de apoderado de la docente AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS, presentó

ante el Consejo Superior Universitario, Recurso de Reposición en contra del Acta 02 de 2008.

No es cierto, como lo manifiesta el recurrente, que la docente AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS, esté asignada a la Facultad de Ciencias Agrarias; tal y como ya se mencionó la docente AIDA RUTH CALLEJAS, desde el momento de su nombramiento ha estado adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, adicionalmente, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante certificación del 03 de abril de 2008, señala que la docente AIDA RUTH CALLEJAS, no se encuentra adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias, sino a la Facultad de Ciencias Básicas y adicionalmente señala que dentro de las políticas de la Facultad de Ciencias Agrarias esta la de que:

“Los docentes que se capaciten dentro del Plan Doctorando, por necesidad formativa deben tener como primer requisito el pregrado en los programas que solicita su capacitación, como: Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal”

Y concluye el Decano de la Facultad, señalando que: “no requiere que se formen doctores en el área que solicita la Docente AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS”

Contrario a lo manifestado por el recurrente, la aprobación de las comisiones de estudio tiene un trámite complejo, que implica planeación por parte de las diferentes autoridades de la Universidad, lo cual requiere de aprobaciones de varias instancias, Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y de Ciencias Agrarias, Consejo Académico y Consejo Superior Universitario. Además, el Doctorado debe estar contemplado en el plan de capacitación docente, por cuanto es la planeación de la academia la que determina las necesidades de estudios de postgrado.

Si bien es cierto, la Universidad de Pamplona en el Artículo 64 de su Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, establece que propiciará la protección adecuada, a fin de garantizar la seguridad del funcionario, es de aclarar también, que en el mismo artículo, se establece la necesidad de que la medida adoptada esté al alcance de la Universidad de Pamplona.

Mediante Acta 02 de 2008, el Consejo Superior Universitario, en su sesión del 26 de marzo, acordó además, conceder a la docente las opciones que prevé el Estatuto Docente, Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, en su Artículo 64, que no impliquen la terminación de la relación laboral, dadas las circunstancias de fuerza mayor referidas, y que garantizan la continua y eficiente prestación del servicio público a cargo de la Universidad de Pamplona.

Finalmente, cabe señalar que la razón de ser de las autoridades públicas, no es otra que la de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (Art. 2 C.P.), obligaciones que en relación con los miembros de la Fuerza Pública establecen específicamente los artículos 217 y 218 ibídem, que señalan que a las Fuerzas Militares corresponde, entre otras funciones, la defensa de la soberanía del Estado y a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. De lo anterior se evidencia, que no le está atribuida la función de salvaguarda de la

integridad de la docente a la Universidad de Pamplona, cuyo fin esta claramente determinado en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, sin embargo, la Universidad, de ninguna manera quebranta el núcleo esencial del derecho a la vida de la docente AIDA RUTH CALLEJAS CÁRDENAS. Por el contrario, lejos de actuar de manera precipitada, ha dado un tratamiento especial y digno a la docente. Las autoridades de la Universidad, Consejo Superior, Consejo Académico y Rector, de ninguna manera son los responsables de las posibles amenazas que el recurrente predica.

f) **DOCENTES QUE INCUMPLIERON CON LA PÓLIZA DE GARANTÍA**

En correo electrónico del 6 de mayo, el doctor Jorge M. Nieto Bustos, director de la Oficina Gestión de Talento Humano, relaciona los docentes beneficiarios del Plan Doctorando, que a la fecha y luego de repetidos requerimientos por parte de esta oficina, no han renovado la Póliza de Garantía de la Comisión de Estudios que le fue otorgada. Lo anterior para sea de conocimiento de este Honorable Consejo.

Docentes de Tiempo Completo

Ya se vincularon
FRANCISCO HENRY CABRERA ZAMBRANO
FLOR ALBA VIVAS MEJÍA

Docentes de Tiempo Completo Ocasional

ROSALBA ANGULO RINCÓN

El profesor Daniel Durán Osorio, solicitó la revisión del Contrato, para si es del caso, proceder a renovar la garantía.

Teniendo en cuenta este informe la Secretaría General, elevó consulta a la Oficina Jurídica.

En correo del 9 de mayo el doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, emite el siguiente concepto:

“Respecto de la consulta de la Secretaria General, para efectos de dar respuesta es bueno tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La obligación de tener vigente la Póliza Única, es una obligación contractual. En la medida en que esta obligación no se cumple, se incumple el Contrato.

Este solo hecho, permite a la universidad a suspender los pagos y eventualmente (sólo como medida extrema) declarar el incumplimiento, en la medida en que el docente no renueve las mismas.

Ahora bien, en cuanto al nombramiento y posesión sin que estén vigentes las pólizas, debe tenerse en cuenta que si éste (el nombramiento), es para que continúe estudiando la comisión, la Universidad se legitima para no hacer el nombramiento, sin expresar la razón al docente, por cuanto el nombramiento y el contrato de comisión tienen una íntima relación.

En cuanto a la prórroga, ésta es accesoria al contrato principal, en la medida en que el contrato principal es incumplido, mal se puede pensar que se renovará o prorrogará un contrato incumplido, lo accesorio, siempre resulta afectado por las situaciones que se presenten con el contrato principal.

- En correo electrónico del 13 de mayo la Directora de la Oficina Jurídica, relaciona los comisionados que a la fecha no han terminado de legalizar los contratos o adicionales de contraprestación.
- **Les falta carta de instrucción: documento autorizando que él y sus fiadores pueda la Universidad diligenciar el pagaré.**

Juan Carlos Rojas Vargas, prórroga por un (1) año, a partir del 1 de febrero de 2008

Bernardo Nicolás Sánchez García, prórroga por un (1) año a partir de 17 de enero de 2008.

Rúber Simón Vélez Larrota, prórroga por seis (6) meses, a partir del 1 de febrero de 2008.

Javier Iván Soledad, prórroga por seis (6) meses, a partir del 26 de marzo de 2008.

- **Les falta toda la legalización: firmar el adicional, renovar la póliza, publicar en la gaceta y carta de instrucción.**

Carlos Felipe Urazán Bonells, prórroga por tres (3) meses, a partir del 16 de abril de 2008

Marco Aurelio Luna Maldonado (falta la legalización total). Prórroga por seis (6) meses, a partir del 15 de diciembre de 2007. Prórroga por seis (6) meses, a partir del 15 de junio de 2008

El Honorable Consejo Superior Universitario, respecto a las personas que han incumplido con la adquisición de la Póliza de Garantía y que a continuación se relacionan, aprobó actuar conforme a lo establecido en el Contrato:

Tiempo Completo

Flor Alba Vivas Mejía

Francisco Henry Zambrano

Marco Aurelio Luna Maldonado

Tiempo Completo Ocasional

Rosalba Angulo Rincón

En ese sentido, si el Contrato permite el descuento por nómina se hará, de lo contrario, mediante Acto Administrativo se realizará la suspensión del salario, teniendo en cuenta el concepto jurídico emitido por el Doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez. Es de aclarar, que salud y pensión se deben cancelar.

g) OTROS INFORMES

- Del 22 de abril. RAFAEL ENRIQUE LOZANO ZAPATA, informa que ha terminado su trabajo y acordó con su Director para el envío del trabajo por correo certificado, ya que por correo electrónico no se puede por el tamaño del archivo. El Director le manifestó que una vez reciba el documento procederá a leerlo.
- Del 29 de abril. YANEDT AMPARO VERA LIZARAZO, hace entrega de la certificación del estado actual de su Comisión expedida por los doctores Elías Fernando Rodríguez Ferri y Cesar Bernardo Gutiérrez Martín, Directores de su Tesis. Informan que en la actualidad se encuentra en la fase de corrección de su memoria. Se prevé que sea solicitada la admisión a trámite de lectura al Departamento de Sanidad Animal de León durante finales del mes de mayo, primera quincena de junio, con el fin de que pueda llevarse a cabo su exposición y defensa pública alrededor del 15 de julio o durante la primera quincena de septiembre del presente año.
- En comunicación del 29 de abril, la profesora MARY LUZ ORDOÑEZ SANTOS, informa que su Comisión Parcial de Estudios vence el próximo 30 de abril. En cumplimiento de los compromisos académicos adquiridos y dentro de los plazos acordados, presentó su Tesis Doctoral cuya lectura y/o sustentación ante el tribunal español se realizará una vez la Universidad San Pablo-CEU fije la fecha. Adjunta la correspondiente certificación. Como la fijación de la fecha de sustentación es una decisión ajena a su voluntad, solicita el reintegro pleno a su responsabilidad académica como profesora de tiempo completo y el correspondiente permiso cuando la Universidad San Pablo CEU la cite a la sustentación, o en su defecto, la ampliación del plazo de la Comisión sin contraprestación de tiempo, toda vez, que dicha condición no impedirá el ejercicio de sus funciones plenas como profesora de tiempo completo.

El Consejo aprueba la solicitud, en este caso la docente cuenta con un año para presentar el título.

- La profesora JACQUELINE CORREDOR ACUÑA, remite las calificaciones del segundo semestre de 2007, matrículas financiera y académica del primer período académico de 2008, del Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad de Antioquia.

El Consejo se da por enterado.

6.3 FALLO TUTELA PROFESOR JAIME GONZÁLEZ JOVES

En comunicación del 18 de abril, la señora Beatriz María Téllez Vargas, Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Pamplona, notifica al señor Rector, doctor Pedro León Peñaranda Lozano, que se profirió fallo dentro de la acción de Tutela instaurada por el señor JAIME GONZÁLEZ JOVES, en contra de nuestra Universidad, negándola por no existir violación de los derechos fundamentales alegados por el accionante.

6.4 SOLICITUDES BECAS

Al respecto hay las siguientes solicitudes:

- Del 31 de marzo de 2008, MERLIN MILDRED JAIMES DELGADO, en calidad de Técnico Administrativo de la Oficina Gestión del Talento Humano, Administradora Comercial y de Sistemas, Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos de nuestra Casa de Estudios, solicita exención de matrícula para la Maestría en Gestión de Proyectos Informáticos.
- Del 03 de abril de 2008, JOAQUÍN ANTONIO JARAMILLO HURTADO, Director de la Oficina de Recursos Bibliográficos y Administración de Documentos, para cursar la maestría en Educación, segunda cohorte, la cual inicia en abril del presente año.
- Del 04 de abril de 2008 ROSA AURA CELIS DUARTE, para la Maestría en Educación Superior. Es Docente desde hace 14 años, en calidad de Cátedra y Ocasional del 2003 al 2006. A partir del 2007 y por estar adelantando los estudios de Maestría no la asignaron como Ocasional, sino Cátedra.
- Del 15 de abril, el señor BLAS ARVELIO ORTÍZ REBOLLEDO, Gobernador del Departamento de Vichada, teniendo en cuenta el compromiso social asumido por la Universidad, a través de becas honoríficas del 100% a nivel departamental, para los estudiantes que se encuentran ubicados dentro de los mejores puntajes del ICFES y que no han sido beneficiados y atendiendo la conversación sostenida con el señor Rector, solicita 10 becas para su Región.
- Del 12 de mayo, el señor OSCAR ANDRÉS DELGADO GIL, Alcalde Municipal de Chinácota, teniendo en cuenta el Acuerdo 145 del 18 de octubre de 2007, por el cual se concedieron 40 becas para el Municipio de Chinácota, los señores Daría Nataly Johann Contreras Jaimés y German Rafael Burgos Pérez, realizaron la preinscripción para el primer semestre de 2008, pero por motivos personales no iniciaron en este semestre.

Por lo anterior, solicita les autoricen iniciar en el segundo período de 2008. Así mismo, le informen sobre los cupos disponibles con que cuenta la Administración Municipal para la asignación de nuevos cupos a aspirantes a cursar estudios en esta Universidad bajo la modalidad de becados.

- Del 22 de mayo, la señorita DIANA VALENTINA MOJICA PEÑA, informa que teniendo en cuenta la comunicación enviada por este Organismo que en el momento no era posible atender su solicitud en el sentido de concederle una beca para adelantar estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos, ya que no contaba como mínimo con un (1) año de vinculación a la Planta de nuestra Universidad, el pasado 10 de mayo cumplió el año por lo que solicita respetuosamente, beca para adelantar estos estudios a partir del segundo semestre de 2008.

El Consejo Superior Universitario acordó informarles que mediante Acuerdo No.044 de la fecha, aprobó actualizar las políticas en materia de descuentos. En ese sentido, establece como únicos descuentos aplicables a las matrículas para los programas que ofrece la Universidad de Pamplona, los previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, salvo los derechos consolidados en convenios suscritos anteriormente

Por lo anterior, no es posible atender estas solicitudes.

6.5 COMUNICACIÓN ALIANZA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA

De fecha 25 de abril y recibida en esta Dependencia el 29 del mismo mes, el Coordinador General y cinco (5) Miembros más de la Alianza Estudiantil Universitaria, informan que está constituida como organización gremial, sin ánimo de lucro, regida por principios de democracia directa y participativa, autónoma, humanista, pluralista y académica, amparada por la normas se constituyó como organización estudiantil de la Universidad de Pamplona.

Cuenta con tres (3) años de trayectoria y trabajo en nuestra Universidad con el objetivo principal de la defensa de la educación pública de calidad, a través de la promoción de espacios académicos y culturales.

La Mesa Coordinadora espera poder establecer lazos de comunicación más directa entre los estudiantes y la administración de la Universidad de Pamplona y espera contar con el apoyo necesario para fortalecer la universidad pública, encaminándola a la construcción de una mejor sociedad a través de la formación de ciudadanos integrales que cuenten con una educación de alta calidad, basada en los principios democráticos, participativos y pluralistas.

El Consejo Superior Universitario se da por enterado

6.6. SOLICITUD PROFESORA ESPERANZA PAREDES

En comunicación del 7 de mayo, la profesora Esperanza Paredes Hernández, solicita a este Organismo autorización para retomar el disfrute de su Período Sabático, el cual fue concedido mediante Acuerdo No.014 del 24 de febrero

2001 y suspendido para iniciar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.

La anterior solicitud la basa en el cumplimiento con los compromisos adquiridos en su formación doctoral y es de deseo iniciar su período Sabático a partir del 1 de septiembre del presente año.

La SECRETARIA GENERAL solicitó a la Oficina Jurídica concepto al respecto.

La Directora (E) de la Oficina Jurídica en correo electrónico del 15 de mayo, conceptúa que en virtud del Acuerdo 014 del 24 de febrero de 2001, le fue concedido el Período Sabático a la Docente, lo cual indica que a partir de ese momento tenía un derecho consolidado y no una mera expectativa, de tal forma, que lo que ocurre posteriormente es una autorización del Consejo Superior para suspenderlo, no por capricho sino por necesidad del servicio.

En conclusión es viable la petición, teniendo en cuenta que antes de la expedición del Acuerdo No.029 del 6 de abril de 2006, la Docente ya tenía un derecho adquirido.

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No. 044, Autorizar a la Profesora ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ, para iniciar el Período Sabático, por una sola vez y por el término de un (1) año, a partir del 1 de septiembre de 2008, para la elaboración del Proyecto Libro “Mujereando y Actuando la Diversidad, ó el Devenir de la Subjetividad Femenina Feminista”

6.7 El REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES solicita que para las próximas sesiones sólo se hagan presentes los Miembros de este Organismo y en el momento que se requiera se presenten los invitados, ya que a veces se discuten cosas que deben tener cierta privacidad.

El REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO, expresa su acuerdo con esta solicitud.

6.8 Respecto a la solicitud del REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, en cuanto a la eliminación del cobro por homologaciones, previsto en el Artículo 20, literal b) del Reglamento Académico Estudiantil, se determina que debe obedecer a un estudio y ser recomendado por el Consejo Académico.

6.9 La profesora MARÍA EUGENIA VELASCO ESPITIA, informa que han llegado seis (6) comunicaciones del Departamento de Putumayo solicitando la apertura del Cresc y para sorpresa, en el día de hoy, se hicieron presentes unos delegados de la Gobernación. Pide darles respuesta.

El señor RECTOR responde que mientras no se termine la intervención a la modalidad a distancia no se abrirán más Cresc.

Finalmente se habla de la obligación de los Honorables Consejeros de apartar el tiempo para asistir a las sesiones de este Organismo y permanecer durante todo el desarrollo de la misma.

Siendo las 5:00 se dio por terminada la sesión

En constancia firman,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria